

	POLÍTICA CORPORATIVA PARA EL REPORTE, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE PRESUNTAS CONDUCTAS INDEBIDAS	Código: PE-YAS-PO-12
		Versión: 01
		Fecha: 01/07/2026

POLÍTICA CORPORATIVA PARA EL REPORTE, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE PRESUNTAS CONDUCTAS INDEBIDAS

1. OBJETIVO

La presente Política tiene por objeto establecer el procedimiento institucional para la recepción, registro, evaluación, investigación, resolución y seguimiento de los reportes relacionados con presuntas conductas indebidas que puedan afectar la ética, la integridad, el cumplimiento normativo, la confiabilidad del reporte financiero, la protección de los activos, la seguridad de la información o cualquier otro interés legítimo de YASKAWA VARIADORES S.A.S.

Esta Política busca:

- Promover una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y la responsabilidad.
- Facilitar el reporte oportuno y de buena fe de presuntas conductas indebidas.
- Garantizar que todos los reportes sean gestionados mediante procedimientos objetivos, imparciales, confidenciales y documentados.
- Proteger los derechos tanto del denunciante como de la persona reportada.
- Prevenir represalias contra quienes formulen reportes de buena fe o colaboren en investigaciones.
- Fortalecer el Sistema de Gobierno Corporativo, el Sistema de Control Interno y el Programa de Cumplimiento de la Compañía.
- Contribuir a la identificación temprana de riesgos y a la adopción de medidas correctivas, preventivas y de mejora continua.

La presente Política complementa el Manual del Empleado – Código de Conducta y Ética Empresarial, el cual establece los principios, valores, obligaciones y conductas esperadas de todos los colaboradores. En consecuencia, esta Política no sustituye dicho Manual, sino que regula el procedimiento para gestionar los reportes de presuntas conductas contrarias a sus disposiciones.

2. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los colaboradores de YASKAWA VARIADORES S.A.S., independientemente de su cargo, nivel jerárquico, modalidad de vinculación o ubicación geográfica.

Igualmente, podrá ser utilizada por practicantes, aprendices, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes y demás terceros que mantengan una relación con la Compañía, cuando tengan conocimiento de hechos que puedan constituir una presunta conducta indebida relacionada con las actividades de la organización.

	POLÍTICA CORPORATIVA PARA EL REPORTE, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE PRESUNTAS CONDUCTAS INDEBIDAS	Código: PE-YAS-PO-12
		Versión: 01
		Fecha: 01/07/2026

Las disposiciones aquí contenidas aplican a los reportes relacionados con actuaciones ocurridas dentro o fuera de las instalaciones de la Compañía, siempre que tengan relación con sus operaciones, recursos, colaboradores o grupos de interés.

3. MARCO DE REFERENCIA

La presente Política se desarrolla en concordancia con:

- Código de Conducta y Ética Empresarial de YASKAWA VARIADORES S.A.S. y Manual del Empleado.
- El Reglamento Interno de Trabajo.
- Las políticas corporativas de cumplimiento, seguridad de la información, protección de datos personales y prevención del fraude.
- La legislación colombiana aplicable.
- Los lineamientos corporativos emitidos por Yaskawa Electric Corporation.

4. PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación de esta Política se fundamentará en los siguientes principios:

Buena fe: Toda persona podrá presentar un reporte cuando tenga motivos razonables para considerar que la información suministrada es veraz, aun cuando posteriormente no se confirme la existencia de una conducta indebida.

Confidencialidad: La información relacionada con los reportes será conocida únicamente por las personas autorizadas para su gestión, investigación o decisión.

Objetividad e imparcialidad: Toda evaluación e investigación se realizará sin prejuicios, conflictos de interés o favoritismos, garantizando un análisis objetivo de los hechos.

Debido proceso: Toda persona reportada tendrá derecho a ser escuchada, conocer los hechos que se le atribuyen y aportar las explicaciones o pruebas que considere pertinentes, conforme a la legislación aplicable y a los procedimientos internos.

Presunción de buena fe del denunciante: Ningún reporte será desestimado por el solo hecho de no haberse demostrado inicialmente la ocurrencia de los hechos, siempre que haya sido presentado de buena fe.

Protección contra represalias: La Compañía no tolerará represalias contra quienes reporten de buena fe una presunta conducta indebida o colaboren en una investigación.

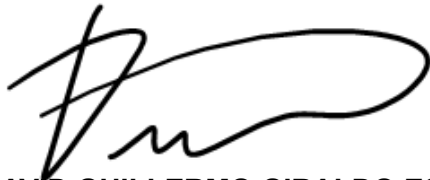
Independencia: Las personas encargadas de gestionar o investigar un reporte deberán actuar con independencia y abstenerse de intervenir cuando exista un conflicto de interés.

Reserva: Toda la información obtenida durante la gestión de un reporte deberá utilizarse exclusivamente para los fines previstos en esta Política.

	POLÍTICA CORPORATIVA PARA EL REPORTE, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE PRESUNTAS CONDUCTAS INDEBIDAS	Código: PE-YAS-PO-12
		Versión: 01
		Fecha: 01/07/2026

Mejora continua: La información obtenida a través de los reportes servirá como insumo para fortalecer los controles internos, la gestión de riesgos y la cultura de integridad de la organización.

Firma,



DAVID GUILLERMO GIRALDO ESCOBAR
Gerencia General
YASKAWA VARIADORES S.A.S.